

MUNICIPIO DE XICOHTZINCO



H. AYUNTAMIENTO
XICOHTZINCO

2024 - 2027

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA PROCURADURIA PARA LA PROTECCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

<p>ELABORÓ <i>[Signature]</i> Lic. Flor Vanessa Martínez Cortes Procuradora para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.</p>	<p>REVISÓ <i>[Signature]</i> Licda. Verónica Ochoa Sánchez Titular del Organismo de Control Interno H. AYUNTAMIENTO DE XICOHTZINCO, TLAX. 2024 - 2027</p>	<p>AUTORIZO <i>[Signature]</i> Ing. Juan Ramírez Rojas Presidente Municipal H. AYUNTAMIENTO DE XICOHTZINCO, TLAX. 2024 - 2027</p>
--	---	---

SECRETARIA MUNICIPAL
XICOHTZINCO, TLAXCALA.
2024 - 2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL
XICOHTZINCO, TLAXCALA.
2024 - 2027

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA PROCURADURIA PARA LA PROTECCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	Registro: MX/PPNNA/2025
		Fecha de elaboración: 25/07/2025
		Núm. de revisión:

Con fundamento en el artículo 33 fracción I, de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y del Reglamento Interno del municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala.

ÍNDICE	Página
1.- Introducción	3
2.- Marco jurídico	3
3.- Atribuciones	4
4.- Funciones	4
5.- Estructura orgánica	5
6.- Organigrama	6
7.-Objetivo general	6
8.- Descripción y perfil del puesto	7
9.- Definición de términos	14
10.- Bibliografía	15



	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA PROCURADURIA PARA LA PROTECCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	Registro: MX/PPNNA/2025
		Fecha de elaboración: 25/07/2025
		Núm. de revisión:

1.- Introducción

El presente Manual de Organización tiene como objetivo principal regular la estructura, funciones y procedimientos de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF). Este documento servirá como guía para el personal de la Procuraduría, así como para otras instancias interesadas en conocer el funcionamiento de la institución. La Procuraduría, con una clara misión de proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes, establece en este manual su estructura orgánica, las funciones de cada área y las responsabilidades de cada servidor público. Se busca garantizar un funcionamiento eficaz y coordinado, evitando duplicidades y promoviendo la transparencia en la gestión. Este manual es de carácter obligatorio para todos los empleados de la Procuraduría.

2.- Marco Jurídico-Administrativo

Los principales ordenamientos jurídico-administrativos que fundamentan el quehacer de la Dirección de la Procuraduría para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes:

Ámbito Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Ley General de Mecanismos alternativos de solución de controversia.

Ámbito Estatal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.
- Ley de Atención a las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tlaxcala.
- Ley de los Derechos de los Niños y Niñas y Adolescentes del Estado de Tlaxcala.
- Ley para Personas con Discapacidad del Estado de Tlaxcala.
- Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala.
- Código Civil para el Estado de Tlaxcala.
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tlaxcala.

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA PROCURADURIA PARA LA PROTECCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	Registro: MX/PPNNA/2025
		Fecha de elaboración: 25/07/2025
		Núm. de revisión:

3.- Atribuciones

- Asesorías Jurídicas (Convenios de guarda y cuidado, convivencia, alimentos, acompañamiento)
- Atención Psicológica (Niños, niñas y adolescentes, adultos mayores en situación de vulnerabilidad)
- Trabajo Social (Estudios socioeconómicos para la estabilidad financiera de niñas, niños y adolescentes, adultos mayores)
- Visitas domiciliarias (Respecto a reportes de menores que le son vulnerados sus derechos para salvaguardar su integridad)
- Acompañamientos a instituciones (fiscalía general de Justicia del Estado de Tlaxcala, Juzgados Civiles y familiares, Centro de Justicia para mujeres, Centro Regional de Justicia Alternativa, entre otras) en donde pueden realizar las demandas o denuncias pertinentes para llevar un procedimiento acorde dependiendo lo que requieren (omisión de cuidados, violencia intrafamiliar, violación, guarda y custodia, perdida de la patria potestad, alimentos, cuestiones familiares)

4.-Funciones

Las funciones que se desarrollan en esta área a nivel jerárquico son:

Mando Superior

- Escuchar, evaluar, planear, organizar y dar posibles soluciones respecto al asunto que se está tratando.
- Dar soluciones establecidas en la ley para que sean efectuadas a lo correspondiente.
- Llevar a cabo los respectivos convenios para llevar una mediación entre las partes.
- Solicitar la intervención de la demás área correspondiente del equipo multidisciplinario en caso de que sea una situación en donde sean vulnerados los derechos de niñas, niños, adolescentes y adultos mayores.
- Realizar la orden de trabajo para poder realizar las medidas pertinentes para poder tener un expediente completo del asunto.
- En caso de omisión de los convenios o las posibles reglas de convivencia, realizar el acompañamiento pertinente para poder llevar un procedimiento judicial en caso de ser necesario.

Mandos Medios

- Trabajar de manera conjunta con todo el equipo Multidisciplinario del Sistema Municipal DIF, en la realización del reporte.
- Vigilar que el material de trabajo e instrumentos se encuentren en óptimas



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA PROCURADURIA PARA LA PROTECCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Registro: MX/PPNNA/2025

Fecha de elaboración: 25/07/2025

Núm. de revisión:

condiciones.

- Rendir informes mensuales de las actividades realizadas a Presidencia.
- Realizar todas aquellas actividades afines que le determine la Procuraduría de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.

Nivel Operativo

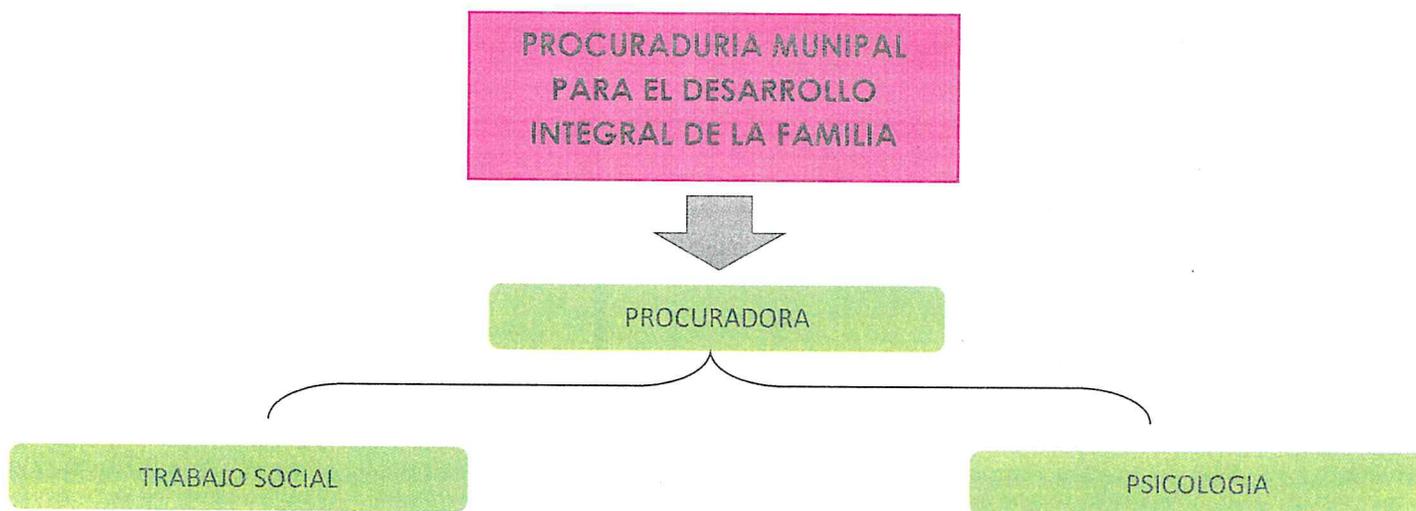
- Dar seguimiento a los convenios que se expidieron en la PPNNA, en donde se establecen algunas medidas como atención psicológica, visitas continuas para la revisión del bienestar del menor, verificando que se lleven a cabo como se estableció.
- Atender y desempeñar los asuntos y comisiones que nos encomiende el Presidente o en su defecto la Presidenta Honorífica.
- Apoyar a la Procuraduría de la Protección de niñas, niños y adolescentes en las funciones inherentes al área de su competencia.

5.- ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA PROCURADURIA MUNICIPAL PARA LA PROTECCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

- 1.1.1 Procuradora de la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.
- 1.1.2 Trabajadora Social.
- 1.1.3 Psicóloga.

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA PROCURADURIA PARA LA PROTECCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	Registro: MX/PPNNA/2025
		Fecha de elaboración: 25/07/2025
		Núm. de revisión:

6.- ORGANIGRAMA DE LA PROCURADURIA MUNICIPAL PARA LA PROTECCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.



7.- Objetivo General

La **Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes** busca como objetivo principal garantizar la protección y restitución integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como elevar su calidad de vida y lograr un impacto favorable en su desarrollo. Las acciones de esta procuraduría incluyen recibir denuncias, investigación social en contextos familiares, protección integral de los derechos de la niñez, defensa de los derechos humanos de la niñez, orientación familiar, mediación familiar, reestructuración y fortalecimiento de la vinculación, comunicación y dinámica familiar, y asesoría jurídica para la protección y defensa de los derechos de la niñez.

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA PROCURADURIA PARA LA PROTECCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	Registro: MX/PPNNA/2025
		Fecha de elaboración: 25/07/2025
		Núm. de revisión:

8.- Descripción y perfil del puesto

ESTRUCTURA FUNCIONAL Descripción del Puesto PROCURADORA Función Genérica

-Representación legal.

Actúa como representante legal de niñas, niños y adolescentes ante autoridades judiciales y administrativas en casos de vulneración de derechos, como maltrato, abandono.

-Protección integral:

Diseña e implementa acciones para proteger y restituir los derechos de menores cuando estos han sido vulnerados, buscando siempre su bienestar y desarrollo integral.

-Asesoría jurídica:

Ofrece orientación y apoyo legal a personas que no tienen acceso a la justicia, especialmente en temas familiares.

-Intervención en casos de vulneración de derechos:

Actúa como representante legal de niños, niñas y adolescentes ante autoridades administrativas cuando sus derechos han sido vulnerados.

-Restitución de derechos:

Trabaja para garantizar que los derechos de los menores sean restituidos, utilizando medidas de protección que no tienen carácter sancionador, sino preventivo.

-Conciliación y mediación:

Interviene en conflictos familiares donde estén involucrados niños, niñas y adolescentes, buscando soluciones que protejan sus derechos, salvo en casos de violencia.

-Atención de denuncias:

Recibe y atiende reportes de maltrato, omisión, violencia o explotación de menores.

-Coordinación interinstitucional:

Colabora con otras instituciones del gobierno y la sociedad civil para proteger los derechos de la niñez y adolescencia.

-Fomento de entornos seguros:

Promueve acciones para crear entornos seguros y respetuosos para la niñez y adolescencia.

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA PROCURADURIA PARA LA PROTECCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	Registro: MX/PPNNA/2025
		Fecha de elaboración: 25/07/2025
		Núm. de revisión:

Relaciones de Autoridad

Reporta a:	PRESIDENTE MUNICIPAL
Supervisa a:	Personal Adscrito al área
Internas ascendentes:	Presidente Municipal
Interna Horizontal:	Directores de áreas.
Internas descendentes:	Personal adscrito a la Dirección
Externas:	SEDIF

Perfil del Puesto

Nombre del Puesto:

Procuradora

Adscripción:

DIF

Número de personas en el Puesto:

1

Nivel de Escolaridad para el desarrollo del Puesto

Licenciatura en Derecho

Conocimientos Generales:

En resumen, el procurador debe de proteger es decir, es un defensor de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, que trabaja para asegurar su bienestar y desarrollo integral, utilizando sus conocimientos legales, habilidades de comunicación y trabajo en equipo para lograr este objetivo.

Experiencia requerida para desempeñar el Puesto:

1 año

Habilidades:



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA PROCURADURIA PARA LA PROTECCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Registro: MX/PPNNA/2025

Fecha de elaboración: 25/07/2025

Núm. de revisión:

Defensa legal:

Representar a niños, niñas y adolescentes ante autoridades administrativas y judiciales, interponiendo denuncias por violencia intrafamiliar, trámites de guarda y custodia, pérdida de patria potestad, entre otros.

Mediación y negociación:

Resolver conflictos familiares de manera pacífica, buscando acuerdos que protejan los derechos de los menores.

Gestión de recursos:

Coordinar acciones con diferentes áreas del DIF y otras instituciones para garantizar la atención integral de los niños, niñas y adolescentes.

Elaboración y ejecución de programas:

Diseñar, implementar y evaluar programas y proyectos que promuevan el desarrollo infantil y la prevención de la violencia.

Promoción de políticas públicas:

Incidir en la creación e implementación de políticas públicas que protejan los derechos de la niñez y adolescencia.

Conocimiento en derecho familiar:

Dominar los aspectos legales relacionados con el derecho de familia, incluyendo patria potestad, guarda y custodia, alimentos, etc.

Habilidades de comunicación:

Transmitir información clara y precisa a los niños, niñas, adolescentes, sus familias y otros profesionales.

Trabajo en equipo:

Liderar y coordinar equipos multidisciplinarios (abogados, psicólogos, trabajadores sociales, etc.) para brindar una atención integral.

Empatía y sensibilidad:

Comprender las necesidades y problemáticas de los niños, niñas y adolescentes, y actuar con sensibilidad hacia sus situaciones.

Ética profesional:

Actuar con integridad y responsabilidad en el ejercicio de sus funciones.

Adaptación al cambio:

Afrontar situaciones cambiantes y adaptarse a nuevas normativas y procedimientos.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA PROCURADURIA PARA LA PROTECCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Registro: MX/PPNNA/2025

Fecha de elaboración: 25/07/2025

Núm. de revisión:

ESTRUCTURA FUNCIONAL
Descripción del Puesto
TRABAJO SOCIAL
Función Genérica

- La investigación social
- La planeación y ejecución de programas sociales.
- La atención a familias en situaciones vulnerables
- La canalización a otras instancias para la atención de problemáticas específicas.
- También realizan estudios socioeconómicos y brindan orientación y apoyo psicosocial.

Relaciones de Autoridad

Reporta a:	PROCURADOR
Supervisa a:	
Internas ascendentes:	PROCURADOR
Interna Horizontal:	
Internas descendentes:	
Externas:	

Perfil del Puesto

Nombre del Puesto:

Trabajadora Social

Adscripción:

DIF

Número de personas en el Puesto:

1

Nivel de Escolaridad para el desarrollo del Puesto

Licenciatura en Trabajo Social



	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA PROCURADURIA PARA LA PROTECCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	Registro: MX/PPNNA/2025
		Fecha de elaboración: 25/07/2025
		Núm. de revisión:

Conocimientos Generales:

En resumen, las trabajadoras sociales del DIF son agentes clave en la atención integral de la población, trabajando para mejorar la calidad de vida de las familias y promoviendo el bienestar social.

Experiencia requerida para desempeñar el Puesto:

1 año

Habilidades:

Empatía y Comprensión:
La capacidad de ponerse en el lugar de otra persona, entender sus emociones y perspectivas, y responder con compasión.

Escucha Activa:
Prestar atención plena a lo que dicen los demás, tanto verbalmente como a través del lenguaje corporal, y hacer preguntas relevantes para comprender sus necesidades.

Comunicación Efectiva:
Expresarse de manera clara, concisa y respetuosa, tanto oralmente como por escrito, adaptando el lenguaje al contexto y a las personas con las que se interactúa.

Análisis y Resolución de Problemas:
Evaluar situaciones complejas, identificar problemas, desarrollar estrategias de intervención y buscar soluciones efectivas, considerando diferentes perspectivas y recursos disponibles.

Trabajo en Equipo:
Colaborar con otros profesionales, compartir conocimientos y experiencias, y trabajar juntos para lograr objetivos comunes, manteniendo una actitud positiva y flexible.

Adaptabilidad y Flexibilidad:
Ajustarse a diferentes situaciones y contextos, mostrando capacidad de adaptación ante imprevistos y cambios en las circunstancias, y manteniendo una actitud positiva ante los desafíos.

Organización y Gestión del Tiempo:
Administrar eficazmente la carga de trabajo, priorizar tareas, y utilizar recursos de manera eficiente, incluyendo el manejo de documentación y la elaboración de informes.

Conocimiento de Recursos:
Tener un amplio conocimiento de los recursos disponibles en la comunidad,



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA PROCURADURIA PARA LA PROTECCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Registro: MX/PPNNA/2025

Fecha de elaboración: 25/07/2025

Núm. de revisión:

como servicios sociales, programas de apoyo, y organizaciones no gubernamentales, para poder conectar a las personas con la ayuda que necesitan.

Sensibilidad Cultural y Diversidad:

Respetar y valorar la diversidad cultural y étnica, evitando prejuicios y adaptando la intervención a las necesidades específicas de cada individuo y grupo cultural.

Ética Profesional:

Actuar con integridad, confidencialidad y respeto hacia las personas con las que se trabaja, siguiendo los principios éticos del trabajo social y priorizando el bienestar de los usuarios.

Autocuidado y Manejo del Estrés:

Reconocer la importancia del autocuidado, desarrollar estrategias para manejar el estrés y la fatiga emocional, y buscar apoyo cuando sea necesario para evitar el agotamiento profesional.

Negociación y Resolución de Conflictos:

Facilitar la comunicación y la negociación entre diferentes partes, ayudando a resolver conflictos de manera constructiva y promoviendo el diálogo.

ESTRUCTURA FUNCIONAL

Descripción del Puesto

PSICOLOGA

Función Genérica

Se centra en el estudio, evaluación, diagnóstico y tratamiento de los procesos mentales y el comportamiento humano, de niños, niñas y adolescentes, con el objetivo de promover el bienestar y la salud mental. Esto puede incluir la intervención en problemas como la depresión, ansiedad, adicciones, o dificultades en las relaciones interpersonales, así como la prevención de problemas de salud mental y el desarrollo de habilidades para afrontar situaciones difíciles.

Relaciones de Autoridad

Reporta a:	PROCURADOR
Supervisa a:	
Internas ascendentes:	PROCURADOR
Interna Horizontal:	

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA PROCURADURIA PARA LA PROTECCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	Registro: MX/PPNNA/2025
		Fecha de elaboración: 25/07/2025
		Núm. de revisión:

Internas descendentes:	
Externas:	

Perfil del Puesto

Nombre del Puesto:

Psicóloga

Adscripción:

DIF

Número de personas en el Puesto:

1

Nivel de Escolaridad para el desarrollo del Puesto

Licenciatura en Psicología

Conocimientos Generales:

Conocimientos sólidos sobre teorías y modelos psicológicos, procesos de desarrollo, bases biológicas de la conducta, y métodos de evaluación y tratamiento. Además, debe poseer habilidades de comunicación, empatía, escucha activa, y capacidad de análisis crítico, así como una fuerte ética profesional y compromiso con el aprendizaje continuo.

Experiencia requerida para desempeñar el Puesto:

1 año.

Habilidades:

- **Evaluación y diagnóstico:**

Capacidad para aplicar pruebas psicológicas, realizar entrevistas clínicas y analizar datos para determinar el estado psicológico de niños, niñas, adolescentes y familiares de su entorno, especialmente en casos de vulnerabilidad o riesgo.

- **Intervención en crisis:**

Habilidad para manejar situaciones de emergencia emocional, brindar apoyo inmediato y estabilizar a personas en momentos de crisis.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA PROCURADURIA PARA LA PROTECCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Registro: MX/PPNNA/2025

Fecha de elaboración: 25/07/2025

Núm. de revisión:

- **Terapia individual y familiar:**

Ofrecer tratamiento psicológico a niños, adolescentes, adultos y familias, utilizando diversas modalidades terapéuticas según las necesidades individuales y familiares.

- **Promoción de derechos:**

Sensibilizar y educar sobre los derechos de niños, niñas y adolescentes, y trabajar para garantizar su protección y bienestar.

- **Asesoramiento y orientación:**

Brindar apoyo a padres, cuidadores y profesionales en temas relacionados con la crianza, el desarrollo infantil y la prevención de problemáticas psicosociales.

- **Trabajo interdisciplinario:**

Colaborar eficazmente con otros profesionales (trabajadores sociales, abogados, médicos, etc.) para ofrecer una atención integral y coordinada.

- **Manejo de casos complejos:**

Afrontar situaciones de violencia familiar, abuso, negligencia y otros problemas sociales que afectan la salud mental y el bienestar de las personas.

- **Elaboración de informes:**

Redactar informes psicológicos claros, precisos y fundamentados, que sirvan de apoyo a procesos legales y tomas de decisiones.

- **Ética profesional:**

Actuar con integridad, confidencialidad y respeto a los principios éticos de la psicología, especialmente en contextos donde la vulnerabilidad de los usuarios es alta.

- **Desarrollo profesional continuo:**

Mantenerse actualizada sobre los avances en psicología, especialmente en áreas relacionadas con la protección de la infancia y la familia, y participar en capacitaciones y actividades de formación continua. Adicionalmente, es fundamental

9.- Definición de términos

Ayuntamiento. - Órgano colegiado del gobierno municipal que tiene la máxima representación política que encausa los diversos intereses sociales y la participación ciudadana hacia la promoción del desarrollo.

Dirección. - Área de la Administración Municipal encargada del ejercicio directo de alguna de las funciones o la prestación directa de alguno de los servicios indispensables para el correcto funcionamiento del Gobierno Municipal.

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA PROCURADURIA PARA LA PROTECCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	Registro: MX/PPNNA/2025
		Fecha de elaboración: 25/07/2025
		Núm. de revisión:

Estructura orgánica. - Es la organización formal en la que se establecen los niveles jerárquicos y se especifica la división de funciones, la interrelación y coordinación que deben existir entre las diferentes unidades organizacionales, a efecto de lograr el cumplimiento de los objetivos, es igualmente un marco administrativo de referencia para determinar los niveles de toma de decisiones.

Función. - Conjunto de actividades afines y coordinadas que se necesitan realizar para alcanzar los objetivos de la dependencia o entidad y de cuyo ejercicio generalmente es responsable una Unidad Administrativa, se define a partir de las disposiciones jurídico-administrativas vigentes.

Nivel jerárquico. - Es la división de la estructura orgánica administrativa para asignar un grado determinado a las unidades internas definiendo rangos, o autoridad y responsabilidad; independientemente de la clase de función que se les encomiende.

Organigrama. - Un organigrama o carta de organización es un gráfico que expresa en forma resumida la estructura orgánica de una Dependencia o Entidad, o parte de ella, así como las relaciones entre las Unidades Administrativas que la componen.

Plaza. - Es la posición individual de trabajo que constituye un puesto y puede ser desempeñado a la vez por varias personas, que realicen las mismas actividades, con las mismas responsabilidades y en las mismas condiciones de trabajo.

Puesto. - Es la unidad impersonal de trabajo integrada por un conjunto homogéneo de tareas, responsabilidades y requisitos para el cumplimiento de una o varias funciones y el logro de los objetivos de una o varias unidades administrativas.

Unidad administrativa. - Las Direcciones, Subdirecciones, Jefaturas de Departamento y demás áreas que integran a una Dependencia o Entidad.

10.- BIBLIOGRAFIA

Guía Técnica para la elaboración de Manuales de Organización 2017

Reglamento Interno del Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala.